

OFICINA DE PARTES
RECI IDO
Hora _____ Fecha 10/9



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2004 357-1,

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **NATALIA MORA TAPIA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, en Nota D326/2004 de fecha 31 de agosto de 2004; lo establecido en el Artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase excepcionalmente y por última vez, por el período comprendido entre el 02 de agosto y el 31 de diciembre de 2004, el permiso **sin goce** de remuneraciones del que hace uso la Sra. **NATALIA MORA TAPIA**, Académica del Departamento de Servicio Social de la Facultad de Ciencias Sociales, con el objeto de resolver asuntos de carácter personal.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **NATALIA MORA TAPIA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 08 de septiembre de 2004.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/pcm

2000-173